**Reseña:** Celebrada en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el 14 de diciembre de 1995, donde se procede al concurso destinado a la designación de: Procuradores Fiscales para las Procuraciones Fiscales No 2 y 3 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y se adjudica el siguiente Orden de Mérito: Primero: Raúl Alberto Coronel. Segundo: Liliana Elsa Ferrari. Tercero: Graciela Inés Ceccardi de Bibiloni. Cuarto: Adriana Marta Ibá5ez. Quinto: María Virginia Emma y Daniel Esteban Báez. Séptimo: Silvia Susana Altomare de Kank.

## Acta N° 9

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut bajo la Presidencia de Edgardo Darío GÓMEZ y asistencia de los Sres. Consejeros Raúl MARTÍN, Sara Lía FELICEVICH, Virgilio ZAMPINI, Fermín SARASA, Alfredo PÉREZ GALIMBERTI, Sergio María ORIBONES José Félix ALBERDI, Eduardo Carlos PALACIOS, Eduardo DE VILLAFAÑE, Ricardo Luis GEROSA, Miguel A. SANTOS, Agustín Miguel GONZÁLEZ y Arturo Eugenio CANERO, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS. Comenzada a las 8 hs. el Sr. Presidente informa acerca de los asuntos prácticos que deberán ser seleccionados a los fines del concurso de oposición para cubrir un cargo de Procurador Fiscal Titular de la Procuración Fiscal No 2 y un cargo de Procurador Fiscal Titular de la Procuración Fiscal Nº 3, ambos de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Los Consejeros analizan los mismos y proceden a la selección de cinco de ellos. A continuación se llama a los postulantes cuya inscripción fuera admitida, encontrándose ausente el postulante Marcelo Antonio LOPEZ. Los presentes son invitados a optar en primer término por uno de los cargos concursados de Procurador Fiscal en caso de resultar primeros en el orden de mérito. El Dr. Daniel Esteban BAEZ opta por la Procuración No 2, el Dr. Raúl Alberto CORONEL opta por la Procuración Fiscal Nº 3, la Dra. Graciela Inés CECCARDI de BIBILONI opta por la Procuración Fiscal Nº 3, la Dra. Adriana Marta IBAÑEZ opta por la Procuración Fiscal Nº 2; la Dra. Maria Virginia EMMA opta por la Procuración Fiscal Nº 2; la Dra. Liliana Elsa FERRARI opta por la Procuración Fiscal Nº 3 y la Dra. Silvia Susana ALTOMARE de KANK opta por la Procuración Fiscal Nº 2 y se procede al sorteo del asunto práctico resultando el número tres; el Pleno decide otorgarles dos horas y media con media de tolerancia para real izar la producción escrita. Finalizada la resolución del asunto practico se sortea por bolillero el tema objeto del coloquio resultando el número nueve: "Negociaciones Incompatibles con la función pública (Art. 265 C.P.)". Sobre este tema los postulantes exponen en el orden que fuera sorteado y responden las preguntas que formula la comisión examinadora, integrada por los Consejeros Fermín SARASA, Ricardo Luis GEROSA y Alfredo PEREZ Galimberti oportunamente designados por el Pleno. De continuo, y en el mismo orden del coloquio, los postulantes se prestan sucesivamente a una audiencia personal en la responden preguntas de los Consejeros referidas a sus antecedentes personales y profesionales, y a intereses de distinta índole. Acto seguido se pasa a deliberar con la finalidad de establecer el orden de mérito en el concurso realizado de conformidad a los arts. 7º Acordada 1 C.M. y 11º Acordada 3 C.M. El relator designado considera el desempeño de los concursantes en función de lo demostrado en la exposición y coloquio. En tal sentido considera que el Dr. Raúl Alberto CORONEL realizó un enfoque del tema desde la óptica de la política criminal, demostrando haber procesado la información leída dándole una impronta personal, y realizando reflexiones en el análisis dogmático muy ajustadas y completas. Su discurso fue muy ordenado, preciso y solvente, y debe destacarse la calidad de las respuestas que brindara cuando se le llevó a terrenos vinculados al análisis de casos concretos y contingencias procesales. En todos los campos su juicio fue pronto, certero y prudente. La Dra. Liliana Elsa FERRARI efectuó una exposición inicial muy clara y ordenada, y se advirtieron algunas precisiones particulares, en especial cuando relaciono e1tipo Penal sobre el que versara el coloquio con otras figuras penales. Las respuestas que diera cuando le fueron presentados temas procesales la mostraron contundente, como por ejemplo, cuando trató temas vinculados a la ampliación de la acusación en el debate y la competencia de los diferentes tribunales de juicio. Se orientó firme y rápidamente cuando analizó obstáculos constitucionales a la persecución penal. Sin alcanzar el nivel de solvencia de los dos concursantes anteriores, la Dra. Graciela Inés CECCARDI de BIBILONI impresionó favorablemente tanto en la exposición de temas de fondo como en los rituales. Los concursantes IBAÑEZ, EMMA y BAEZ estima que deben considerare, en cuanto a este tópico en nivel parejo, ya que si la primera tuvo un enfoque más creativo del tema de exposición, algunas imprecisiones de los tres en cuestiones de índole procesal igualaron la producción global. En último lugar estima debe colocarse la Producción de la

Dra. Silvia Susana ALTOMARE de KANK que mostró muchas dudas, y no pudo posicionarse en el rol del cargo requerido en el transcurso del interrogatorio posterior a la exposición. Y No obstante algunos problemas relacionados con los privilegios constitucionales, y la practica de medidas procesales en investigación penal frente a aquellos, debe destacarse el nivel general de 1os concursantes que abordaron temas teóricos de no fácil manejo dejando una impresión general muy favorable en los miembros del Consejo. Respecto a los trabajos prácticos señala como muy buena la producción escrita de la Dra. FERRARI, quien describe claramente el hecho materia de requerimiento fiscal de instrucción, refiere Correctamente los tipos penales presuntamente violados y peticiona prueba suficiente para avalar el evento en cuestión. La Dra. IBAÑEZ señala también de manera adecuada los tipos legales presuntamente afectados en el suceso denunciado; la prueba que peticiona la concursante es la mas completa en relación a los demás trabajos. En cuanto a la producción de la Dra. BIBILONI es única que solicita se libre orden de allanamiento a fin de hacer cesar los efectos del delito denunciado. El Dr. CORONEL produce un trabajo con adecuado manejo de la naturaleza del mismo cita a referencia a los hijos del imputado y sólo advierte la existencia de un hecho de violación de domicilio. Similares han sido las producciones de los Dres. EMMA y BAEZ con un correcto planteamiento técnico pero con algunas falencias en cuanto al pedido de prueba. La Dra. KANK cita doctrina y jurisprudencia para fundamentar su petición, pero en la comparación con los demás trabajos prácticos es el de menor precisión técnica. Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros, analizándose el desempeño de los concursados en el curso de la entrevista personal, los antecedentes en funciones judiciales, el trabajo profesional, la asistencia a congresos, reuniones científicas y la participación en organización de jornadas y congresos. Como colofón se propone para encabezar el orden general de mérito al Dr. Raúl Alberto CORONEL. Este postulante tiene una dilatada trayectoria en el ámbito profesional, ha cumplido tareas relevantes en ámbitos si bien ajenos a la función judicial, de trascendencia institucional, como su participación en la redacción de la Carta Orgánica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y su actuación como Juez de Faltas de la misma ciudad. Su personalidad hace presumir que se hará cargo de las exigencias cada vez mayores, que pesan sobre el Ministerio Público Fiscal, y que el desarrollo que se avizora de la institución hará aún superiores. El consejero PALACIOS

manifiesta que meritúa muy especialmente la actividad pública del Dr. CORONEL en funciones ad-honorem y en entidades civiles sin fines de lucro, lo que al par de demostrar su compromiso con la sociedad asegura un cabal conocimiento de las realidades del medio que debe actuar condiciones ambas de suma importancia para ejercer un Ministerio Público. En segundo lugar debe colocarse a la Dra. Liliana Elsa Ferrari, puesto que el análisis general de su desempeño en la resolución de la requisitoria de instrucción planteada, la exposición y coloquio, su rápida reacción a las cambiantes situaciones en la presentación de los casos que se le pidió subsumir legalmente, y las respuestas son hesitaciones en cuestiones de procedimiento, destacan sus condiciones profesionales. Viene desempeñando en comisión el cargo por el que concursa, y en este campo ha merecido reconocimientos, como también los tuvo respecto de su labor en cargo de inferior jerarquía, destacando en ese punto el consejero Oribones la precisión y energía puesto en su trabajo profesional. El consejero PALACIOS señala que los antecedentes de la postulante demuestran una encomiable dedicación al trabajo paralela a sus constantes esfuerzos por lograr un mayor perfeccionamiento técnico, aún en condiciones laborales adversas como las que ha debido sufrir durante el período de designación en comisión ya que -en la prácticaha debido hacerse cargo de tres fiscalías: la que estaba a su cargo, una vacante y otra con prolongadas ausencias de su titular, designado Fiscal en un Juicio Político. En la entrevista personal, ratificó la impresión que los elementos objetivos indicaban esto es, un sincero y responsable compromiso con su función. En tercer término ha de colocarse a la postulante Graciela Inés CECCARDI de BIBILONI. Su discurso pausado en el coloquio, sus respuestas en general precisas y con pocas vacilaciones, su abordaje de la requisitoria de instrucción con una atinada apreciación de la medida adecuada para hacer cesar los efectos del delito, y la ponderación de sus antecedentes académicos y profesionales, entre los que destaca el haber cursado la Licenciatura en Criminología en la Universidad de Buenos Aires, aunque estos estudios no fueron completados en su totalidad, y el prolongado desempeño de labores judiciales como Secretaria de Instrucción y Prosecretaria Letrada de la Fiscalia de Cámara concurren para otorgarle esta posición. El cuarto lugar lo ha obtenido la Dra. Adriana Marta IBAÑEZ, puesto que ha superado, a los Dres. BAEZ y EMMA en la calidad de sus respuestas sobre los procedimientos a seguir ante de terminadas dificultades en el curso de una investigación sumarial relacionada con la figura penal sobre la que

versara el coloquio. Sus antecedentes de perfeccionamiento evidencian que ella participa de la actitud que se ha instalado firmemente en muchos funcionarios judiciales de comprometerse para lograr mejoras tanto en el propio desempeño profesional como en las respuestas del sistema a los ciudadanos. Así ha intervenido, especialmente en los últimos años en numerosas actividades, sobre todo relacionadas con la infancia y adolescencia y la situación de la víctima, punto este sobre el que mostró una especial sensibilidad. Igualados en la quinta posición deben ser considerados los Dres. EMMA y BAEZ. En el coloquio corrieron con la desventaja de encabezar la lista de expositores, y tuvieron a la hora del interrogatorio también similitud en algunos yerros en que incurrieron. La examinación fue exigente y no desmerece su calidad esta circunstancia antes anotada, puesto que los dos impresionaron muy favorablemente al Pleno exhibiendo una personalidad comprometida con la función judicial, deseosa de perfeccionar su cometido y preocupada más allá del logro de objetivos de progreso personal en la carrera profesional. Finalmente la Dra. Silvia ALTOMARE de KANK cierra el orden de mérito, debiendo destacarse que el sistema que con esta selección se inaugura ha conspirado en su contra, pues se vio sensiblemente alterada por la situación y esto seguramente ha sido un elemento importante para condicionar su desempeño en los distintos pasos del concurso. Por consiguiente se pone a votación el orden general de mérito para cubrir las Procuraciones Fiscales Nº 2 y 3 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, quedando por unanimidad establecido de la siguiente manera: PRIMERO: Raúl Alberto CORONEL. SEGUNDO: Liliana Elsa FERRARI; TERCERO: Graciela Inés CECCARDI de BIBILONI; CUARTO: Adriana Marta IBAÑEZ; QUINTO: María Virginia EMMA y Daniel Estebán BAEZ; SEPTIMO: Silvia Susana ALTOMARE de KANK. Atento la postulación de los concursantes, y la opción arriba indicada., se determina seleccionar en el primer lugar en el orden de mérito para cubrir el cargo de Procurador Fiscal Titular de la Procuración Fiscal Nº 3 de la circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia al postulante Raúl Alberto CORONEL. De la misma manera se determina seleccionar en el primer lugar del orden de mérito para cubrir el cargo de Procurador Fiscal Titular de la Procuración Fiscal Nº 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia a la postulante Liliana Elsa FERRARI. Con lo que da por terminada la sesión previa lectura y ratificación de los Sres. Consejeros, con

excepción del Consejero CANERO que se encuentra momentáneamente ausente con autorización al momento de la suscripción de la presente, todo ante mi que doy fe.